

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2024

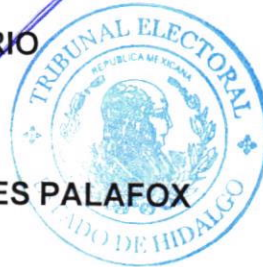
PROMOVENTE: FERNANDO GUZMÁN
OLVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DE MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **nueve de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta con la impresión del escrito recibido mediante correo electrónico en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, suscrito por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, con número de oficio CEN/CJ/J/534/2024, constante en catorce fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Impresión digital de cédula de notificación, constante en una foja; **2)** Impresión digital de razón de retiro de cédula de notificación, constante en una foja; **3)** Copia simple de testimonio de la escritura pública 376 trescientos setenta y seis de fecha 17 diecisiete de julio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Notario Público ciento veinticuatro de Saltillo, Coahuila, constante de diecinueve fojas; **4)** Copia simple de la copia certificada del acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, constante de siete fojas; **5)** Impresión del buzón de correo electrónico de la Oficialía de Partes constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta, los cuáles se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con los documentos de cuenta, téngase a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Elecciones de Morena** dando cumplimiento al punto cuarto del proveído de fecha cuatro de abril, remitiendo para el efecto su informe circunstanciado y las cédulas del trámite de ley correspondiente.

TERCERO. Por otro lado, la autoridad responsable **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, señala en su escrito de cuenta como medios para oír y recibir notificaciones una cuenta de correo electrónico personal y un domicilio fuera de esta ciudad capital; **sin embargo, NO ha lugar a acordar de conformidad los mismos toda vez que dichos medios señalados no se encuentran apegados a lo dispuesto por el artículo 374 del Código Electoral de la entidad y al Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.**

Por lo anterior, **SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES, LE SEAN PRACTICADAS A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.**

CUARTO. De una revisión practicada al escrito de demanda y demás documentales que obran en autos, se advierte que se cumplen los supuestos procesales previstos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento en el diverso artículo 364 fracción V, del ordenamiento legal antes citado **SE ADMITE A TRÁMITE el presente juicio** y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo para su debida sustanciación.

QUINTO. Se tienen por ofrecidas las **pruebas** ofrecidas por el actor y por la autoridad responsable **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, mismas que se **admiten** para su valoración en el momento procesal oportuno; señalando que las documentales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, **las técnicas ofrecidas por dicha Comisión, consistentes en** las ligas:

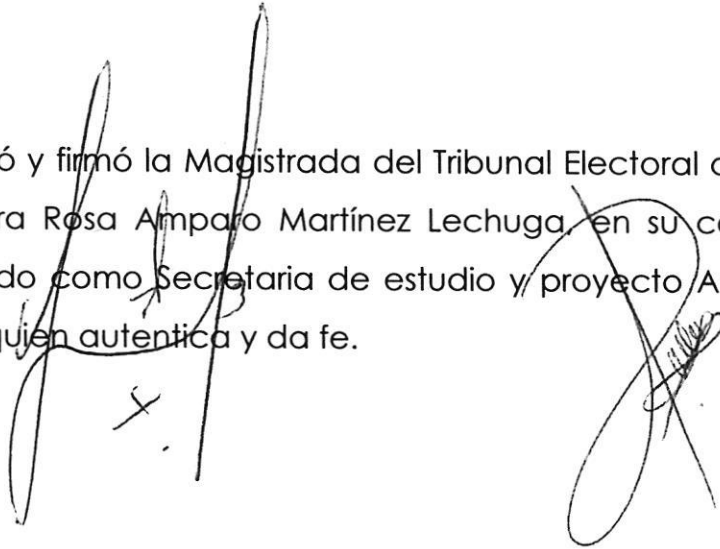
1. <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/CNVNAL2324.pdf>

2. <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/RADMRHDG.pdf>
3. <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/CDL/CPDLMRHdg.pdf>

Se ordena el desahogo de las mismas por parte de la Secretaría de estudio y proyecto que corresponda con el fin de verificar y certificar el contenido de las pruebas mencionadas, para su valoración en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase. ²

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2024

PROMOVENTE: FERNANDO GUZMÁN
OLVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DE MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **nueve de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA

